



# Resolución Directoral

N° 131 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 22 MAYO 2019

**VISTOS**, los Informes Nos. 1039-2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 039-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 016, 022, 030, 032, 040, 050, 057, 066, 072, 090, 092, 108, 112, 120 y 124-2019-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 01875-2019 de fecha 04 de abril de 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo solicitó el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGIÓN TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, ÍTEM LAMBAYEQUE", cuya existencia de recursos para el año 2019, se acredita mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 04468-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto, y previsión presupuestaria para el año 2020 mediante Memorandos Nos. 1261-2019 y 1282-2019/VIVIENDA-OGPP de fecha 17 y 20 de mayo de 2019, respectivamente, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02209-2019 de fecha 26 de abril de 2019, la Dirección General de Administración solicitó "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO QUE PRESTE SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL A FUNCIONARIO DE ACUERDO A LA RSG N° 021-2019-VIVIENDA-SG", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 04549-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02327-2019 de fecha 03 de mayo de 2019, la Dirección General de Administración solicitó "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO QUE PRESTE SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL AL SEÑOR JAIME GUILLERMO UCHUYA CORNEJO, ASESOR II DEL VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DE ACUERDO A LA RSG No. 022-2019-VIVIENDA-SG", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 04618-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;





Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese y comuníquese**



JAVIER E. GALDOS CARVAJAL  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





INCLUSIONES

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS : MVCS

F) PLIEGO : 027

D) UNIDAD EJECUTORA : 1082

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2019

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione en el botón con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
91	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGIÓN TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, ÍTEM LAMBAYEQUE	8010150400225629	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		8,363,940.00	14	03	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OACP	DGPRVU	0 - SI
92	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO QUE PRESTE SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL A FUNCIONARIO DE ACUERDO A LA RSG No. 021-2019-VIVIENDA-SG	8012160900328669	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		45,000.00	15	01	31	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	OACP	OGA	0 - SI
93	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO QUE PRESTE SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL AL SEÑOR JAIME GUILLERMO UCHUYA CORNEJO, ASESOR II DEL VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DE ACUERDO A LA RSG No. 022-2019-VIVIENDA-SG	8012160900328669	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		38,000.00	15	01	31	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	OACP	OGA	0 - SI



*a*